



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8307

02/04/2020

19866

AUTOR/A: CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el marco normativo de referencia de la Línea de Avales para la cobertura por cuenta del Estado de la financiación otorgada por entidades financieras a empresas y autónomos viene definido en:

- Real-Decreto-ley 8/2020 de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. Capítulo III, Sección 1ª, Artículo 29. Aprobación de una Línea para la cobertura por cuenta del Estado de la financiación otorgada por entidades financieras a empresas y autónomos.
- Resolución de 25 de marzo de 2020, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de marzo de 2020, por el que se aprueban las características del primer tramo de la línea de avales del Instituto de Crédito Oficial (ICO) para empresas y autónomos, para paliar los efectos económicos del COVID-19.
- Acuerdo de Consejo de Ministros del 10 de abril de 2020 por el que se instruye al Instituto de Crédito Oficial a poner en marcha el segundo tramo de la línea de avales aprobada por el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, y se establece que sus beneficiarios sean las pequeñas y medianas empresas y autónomos afectados por las consecuencias económicas del COVID-19.

Además, los avales regulados en el Real Decreto-ley 8/2020 y las condiciones desarrolladas en los Acuerdos de Consejo de Ministros cumplirán con la normativa de la Unión Europea en materia de Ayudas de Estado, que establece condiciones, requisitos y límites sobre las cuantías y coberturas de los avales en función del régimen aplicable:



Régimen de Ayuda de minimis, Reglamento (UE) n° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013; Comunicación de la Comisión sobre el Marco Temporal de Ayudas de Estado de la Unión Europea (UE) para apoyar a las empresas ante la crisis del COVID-19 del 19 de marzo de 2020 [C(2020) 1863].

Toda la información relativa a esta línea de avales puede consultarse en la página web del Instituto de Crédito Oficial: <https://www.ico.es/web/ico/linea-avales>

Madrid, 28 de abril de 2020

